



Municipalidad Distrital de Mala

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 084-2017-MDM

Mala, 24 de Enero del 2017

VISTO:

El Expediente N° 00022-2017, mediante el cual el señor **JUAN CARLOS TRIGOSO VASQUEZ** y **FATIMA JUREMA RUEDA CHAMPAC**; realiza su trámite sobre Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, e informe N° 42-2017-GAJ/MDM, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°009-2008-JUS se estableció la atribución de los Gobiernos Locales para tramitar los Procedimientos No Contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior.

Que, los cónyuges **JUAN CARLOS TRIGOSO VASQUEZ** y **FATIMA JUREMA RUEDA CHAMPAC**, contrajeron Matrimonio Civil el 14 de diciembre de 2003, en la Municipalidad Distrital de Calango, Provincial de Cañete y Departamento de Lima;

Señalan como último domicilio conyugal en Jirón Puno S/N, Distrito de Mala, Provincia de Cañete, Departamento de Lima;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 045-2017-MDM, de fecha 09 de Enero del 2017, se DESIGNA a la Abogada María Lizbeth Acuña Camacho con registro de CAL N° 64598, como funcionaria responsable de los procedimientos no contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior a que se refiere la Ley N° 29227;

Que, mediante informe N° 042-2017-GAJ/MDM, la funcionaria de los procedimientos No Contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, de fecha 24 de Enero del 2017, acredita que los recurrentes han cumplido con todos los requisitos establecidos por la Ley para solicitar su Separación Convencional, y que además han ratificado su voluntad en la Audiencia Única celebrada el 20 de Enero del 2017, ante el referido funcionario, razón por la que recomienda la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente;

En uso de sus Facultades conferidas en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, Secretaria General y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR la Separación Convencional de **JUAN CARLOS TRIGOSO VASQUEZ** y **FATIMA JUREMA RUEDA CHAMPAC**, por los fundamentos expuesto en parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGUESE a la funcionaria responsable de los Procedimientos No Contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior la notificación de la presente resolución a las partes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA
Rosali Palermo Figueroa Gutiérrez
ALCALDE

Plaza de Armas N° 177
Telf.: 206 267 0
www.munimala.gob.pe